

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00172

Frente a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, estese a lo resuelto en auto de 21 de mayo de 2021, visible a folio 113 de este cuaderno, que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-152 de 7 de septiembre de 2021.